

145-19-11

**INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE
VIGENCIAS 2019-2020
PVCF-2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI**

**DTRNMA-1
Agosto de 2021**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana
Gilma Gómez Giraldo
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1 Objetivo general	6
2.1.2 Objetivos específicos.....	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1 GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales.	11
3.3.1 Planificación (Planes, programas y proyectos).....	12
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.1 <i>Gestión presupuestal.....</i>	14
3.2.2.2 <i>Gestión contable y de tesorería</i>	15
4. ANEXO.....	15
4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS	15

1. HECHOS RELEVANTES

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDOÑO

Alcaldesa Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Alcalá - Valle

Respetada Dra. Raigoza y señores Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización a la adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a las vigencias 2019 y 2020 al Municipio de Alcalá Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el procedimiento auditoría, en concordancia con las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo general

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante la vigencia 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los Municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

2.1.2 Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2019 - 2020
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante las vigencias 2019 – 2020.
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante las vigencias 2019 – 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en las vigencias 2019 – 2020.
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en las vigencias 2019 – 2020, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone “Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la

conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión. las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	VARIABLES A EVALUAR
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias,

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que, salvo en la inobservancia en la inversión ambiental, considerado como incumplimiento material, el resultado de la auditoría adelantada al municipio de Alcalá Valle, resulta conforme con, relación al cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión ambiental sobre el

mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales en las vigencias 2019 y 2020, siendo el concepto con reservas.

La evaluación, el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados se desagregan en el texto del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, de las cuales uno (1) tiene incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Marcela Inés Meneses López Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de las vigencias evaluadas, observándose que no hay inversión en el tema que se está auditando

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programó para la vigencia 2021 en el PVCF vigencia, la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

3.2 GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales.

La evaluación se realizó sobre el período 2019-2020, tomando como insumo previo, la información consignada en el informe anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2019, auditorias especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales, desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo , hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2019 y 2020.

3.3.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El municipio de Alcalá incluyó en el plan de desarrollo “**ALCALÁ PROGRESO Y CORAZON 2020 - 2023**” la necesidad de proteger y conservar los predios de interés hídrico, con una meta de recuperar cuerpos de agua lenticos y loticos, sin embargo, no se observa el subprograma o meta que trate de la adquisición de áreas de interés. De igual manera propuso que se establecería e implantaría los pagos por servicios ambientales en el cuatrienio 2020-2023 según lo registrado en el plan de desarrollo 2020-2023.

SUBPROGRAMA	META
Proteger y conservar los predios de interés hídricos a nombre del Municipio	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos
Establecer e implementar incentivos de pago por servicios ambientales	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales

1. Hallazgo Administrativo

La Ley 152 de 1.994 establece que todo proyecto ejecutado en el presupuesto debe estar incluido en el plan de desarrollo, sin embargo, durante la revisión del plan de desarrollo “ALCALÁ PROGRESO Y CORAZON 2020 - 2023”, no se observa la inclusión de forma específica de una línea de acción que establezca los temas de adquisición de áreas de interés o la implementación de pagos por servicios ambientales. Lo anterior es ocasionado por falencias en la definición del componente ambiental en el plan de desarrollo al no definir líneas de acción que prioricen las temáticas ambientales de mayor importancia en el territorio. Generando riesgo de no incluir en el presupuesto obligaciones ambientales de ley y deficiencias en la medición de los logros alcanzados durante el periodo 2020 – 2023.

3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoria, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de las dos vigencias 2019 y 2020 a través del sector medio ambiente, a fin de que sea más equitativa la muestra, ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés , mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales(PSA). Se observó que en la vigencia 2020 no hubo inversión en el tema que se está auditando, por lo que la muestra fue del 8% frente a lo ejecutado en las dos vigencias a través del sector medio ambiente. Como se ilustra en la tabla 1.

Tabla 1.
Muestra de auditoría municipio de Alcalá Valle vigencia 2019- 2020

Cifras en pesos

Muestra de Auditoria	Ejecutada Vigencia 2019	Ejecutada Vigencia 2020	Total
Total, ejecutado sector medio ambiente	\$36.048.874,00	\$108.200.000,00	\$144.248.874
Total, muestra de auditoria	\$11.848.874,00	0	\$11.848.874
Porcentaje de muestra a evaluar			8%

Fuente: matrices de inversión ambiental informe anual 2019- 2020 Tabla elaboración propia

Durante las vigencias 2019 y 2020 el municipio de Alcalá no invirtió en compra de predios de interés hídrico, tampoco aplicó pagos por servicios ambientales. En la vigencia 2019 la inversión por \$11.848.874 realizada a través del sector medio ambiente, fue para el aislamiento del predio La Carolina, de propiedad del municipio, ubicada en la vereda Bélgica.

Con el fin de determinar la coherencia con el presupuesto ejecutado, se expone la situación presupuestal de las vigencias 2019 y 2020, a través del sector medio ambiente la cual está registrada en la siguiente matriz.

Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2019
Municipio de Alcalá Valle

Cifras en pesos

Sector medio ambiente	Pto inicial	Pro definitivo	Pto ejecutado
Conservación y protección de áreas de interés ambiental	30.000.000,00	12.000.000,00	11.848.874,00
Programa de reforestación y descontaminación	0	500.851.493	0
Prestación de asistencia técnica ambiental	13.000.000,00	35.800.000,00	24.200.000,00
Total	43.000.000,00	548.651.493,00	36.048.874,00

Fuente: informe anual estado de los recursos naturales y medio ambiente 2019

Tabla elaboración propia

Tabla 3. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2020
Municipio de Alcalá Valle

Cifras en pesos

Sector medio ambiente	inicial	definitivo	ejecutado
Subprograma: Conservación y protección de áreas de interés hídrico	30.000.000,00	-	

Subprograma: asistencia técnica. Prestación de asistencia técnica ambiental	28.657.264	7.600.000	7.500.000
déficit		2.200.000	2.200.000
Subprograma recuperar la planta de residuos solidos		90.000.000	90.000.000
Subprograma: Asistencia técnica programa ambientales (aprovechamiento del medio ambiente)		8.500.000	8.500.000
Subprograma: proteger y conservar predios hídricos	-	42.195.154,43	
total		150.495.154,43	108.200.000

Fuente: Ejecución presupuestal 2020 - elaboración propia

3.2.2.1 Gestión presupuestal

Con el fin de determinar, si el municipio realizó la apropiación correspondiente al 1% de los ICLD en las vigencias 2019 y 2020 se ilustra en la tabla 4.

Tabla 4. ICLD certificados y apropiados en las vigencias 2019 y 2020 Municipio de Alcalá Valle para adquisición de áreas de interés hídrico

Cifras en pesos

Vigencia 2019				
ICLD Certificados	Concepto	Apropiación . Inicial	Definitiva	Ejecutado
3.293.397 .000 (32.933.000) 1%	Conservación y protección de áreas de interés ambiental	30.000.000	12.000.000	11.848.874
Vigencia 2020				
	Conservación del recurso hídrico	30.000.000	84.390.308,86	0

Fuente: Ejecución presupuestal 2020 - elaboración propia

Con base en estos registros, se determinó deficiencias en la asignación inicial de estos recursos en las vigencias antes señaladas, observándose que en el presupuesto inicial las cifras no alcanzaron el 1% de los ICLD. Además, no se observa un rubro específico para la compra de las áreas objeto de auditoria, como tampoco se observaron en el plan de desarrollo.

El municipio anexo Decreto 008 de julio de 2020 donde se adicionan recursos por \$7.859.026 recursos del balance Ley 99-93 al presupuesto de gastos al rubro "conservación del recurso hídrico".

3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

Desde el punto de vista contable, y según el balance de prueba a diciembre de 2020, el saldo que posee el municipio en la cuenta terrenos con destinación ambiental es de \$72.771.288 sin especificar cuáles fueron los terrenos adquiridos.

-El manejo dado a los recursos del 1% en tesorería de este municipio, muestran la certificación del municipio que posee una cuenta de ahorros en Davivienda número 05701366970020063, cuya cuenta a marzo de 2021 tiene un saldo de \$60.956.603, por su parte el Banco Davivienda también certifica que la cuenta denominada “Municipio de Alcalá compra de terrenos”, se apertura el día 17 de noviembre de 2016, siendo coherente con el saldo dado y certificado por la administración municipal, a enero de 2020 tenía un saldo de \$7.859.026.

2. Hallazgo Administrativo, con incidencia Disciplinaria

El municipio incumplió lo establecido en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013 frente a la obligatoriedad de la destinación de recursos para la adquisición de áreas estratégicas, toda vez que durante las vigencias 2019 y 2020 no incluyó la compra de áreas de interés ambiental en su plan de desarrollo, ni en el presupuesto de estas vigencias. Lo anterior generado por falta de planificación del gasto ambiental en lo concerniente a la conservación de áreas de interés estratégico para fuentes abastecedoras de acueductos municipales, a través de la adquisición de predios o la financiación de pago por servicios ambientales PSA. Ocasionando con esto falta de inversión en la gestión ambiental y riesgo de pérdida del recurso hídrico en zonas de gran impacto por las actividades antrópicas. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

4. ANEXO

4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL VIGENCIAS 2019 -2020– MUNICIPIO DE ALCALÁ							
No. Hallazgos	Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Sancionatorio	Beneficios de Control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	0	0	0	0	0